



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

PROYECTO PEDAGÓGICO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

MEDELLIN

2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACION.
2. JUSTIFICACION
3. DIAGNOSTICO
4. OBJETIVOS
 - 4.1 GENERALES
 - 4.2 ESPECIFICOS
5. MARCO LEGAL, MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL.
6. METODOLOGIA
 - 6.1 POBLACION
 - 6.2 DURACION
 - 6.3 LINEAS DE ACCION
7. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
10. BIBLIOGRAFIA.
11. ANEXOS.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

PRESENTACIÓN.

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa República de Honduras el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por los docentes titulares de los grados décimo y undécimo, personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa.

Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

DIAGNOSTICO

El medio ambiente familiar y cultural en el cual se desenvuelven nuestros alumnos es de familias de estrato dos, ubicadas en el barrio Santa Cruz de Medellín, en su mayoría los padres no tienen el bachillerato completo, trabajan en diferentes oficios, como ventas ambulantes, aseos en casa por días, mecánicos, y, lamentablemente algunos de ellos, en trabajos dudosos, a los que llaman "trabajos independientes". Sus accesos a las expresiones culturales están limitados a los lugares gratuitos, o a los que la escuela los lleva, en salidas pedagógicas. En la mayoría de estas familias el ambiente que rodea a los alumnos es de violencia, ya sea entre sus padres o de los padres a sus hijos, los castigos físicos son muy comunes, lo que se puede apreciar en el gran temor que expresan los alumnos hacia sus padres. Las normas de crianza utilizadas por sus padres son muy inestables, dependiendo del humor de sus padres se les castiga o no.

Por lo anteriormente mencionado, los alumnos tienen problemas emocionales y de rendimiento académico, problemas grandes en la adquisición del proceso de lectoescritura y en la lógica matemática, tienen continuos cambios de colegio, no hay en las familias el fomento de hábitos de estudio, ni un horario y lugar adecuado donde estudiar los niños, tampoco los padres fomentan en sus hijos el interés por su estudio y muy pocos les colaboran en los deberes y tareas escolares, los problemas emocionales de los alumnos se observan en las actitudes de intolerancia con sus compañeros, los continuos conflictos entre ellos, las peleas y golpes, las pataletas, cuando se le llama la atención, problemas de concentración y de memoria, lo que les genera angustia, al no poder responder en sus tareas y actividades escolares. Los problemas de atención, que son evidentes por lo que no son capaces de sostener la atención, solo por cortos periodos de tiempo, se observan problemas motrices que afectan su rendimiento académico, por la relación entre motricidad y cerebro.

Por todo lo anterior se requiere, que los niños trabajen de forma individual, de forma dinámica, lúdica, recreativa, y esto se puede realizar con los estudiantes de servicio social estudiantil, que pueden colaborar en el refuerzo individual o grupal de niños, trabajando con ellos, de forma lúdica y divertida, para mejorar sus habilidades motoras y de coordinación, equilibrio, lateralidad, etc., con la guía y colaboración de las docentes encargados. Por esto el servicio social se presentará principalmente en la Institución Educativa República de Honduras, sede Principal y sede La Rosa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

JUSTIFICACION

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas, habilidades y destrezas, que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- ✓ El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- ✓ La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- ✓ La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los (as) estudiantes, mediante su el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

OBJETIVOS

a. Objetivos generales

- ✓ Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica.
- ✓ Contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos.
- ✓ Desarrollar valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 3º. Resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996: El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39º. Del decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, así:

- ✓ Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ✓ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- ✓ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- ✓ Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- ✓ Integrar a los estudiantes de educación media al entorno al que pertenece el colegio, contribuyendo al mejoramiento social y cultural comunitarios.
- ✓ Propiciar la participación activa de la comunidad en el desarrollo humanístico, moral y social de los futuros bachilleres de nuestra institución educativa

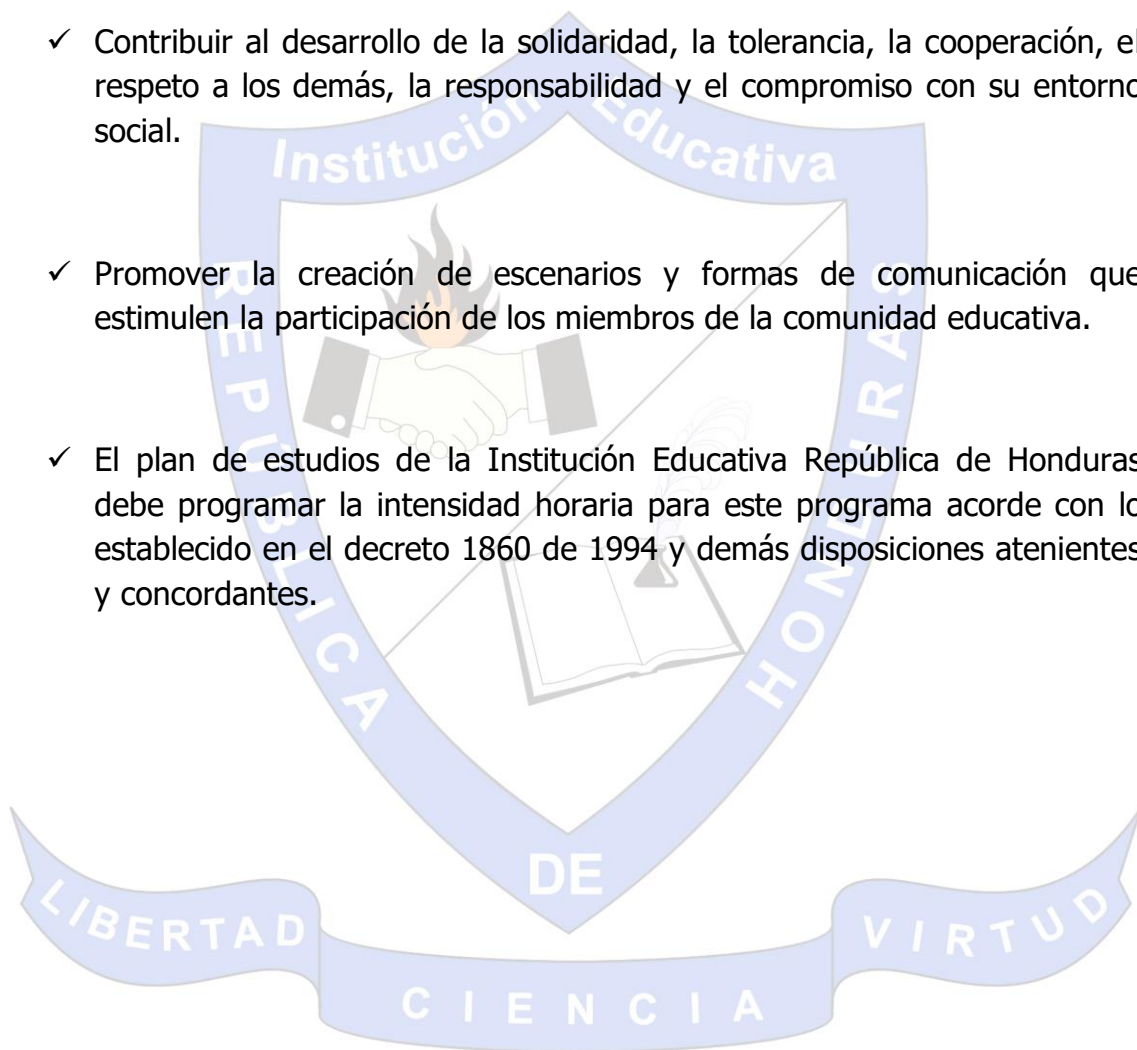


INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

b. Objetivos específicos

- ✓ Fomentar la práctica de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ✓ Promover la creación de escenarios y formas de comunicación que estimulen la participación de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El plan de estudios de la Institución Educativa República de Honduras debe programar la intensidad horaria para este programa acorde con lo establecido en el decreto 1860 de 1994 y demás disposiciones atinentes y concordantes.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

MARCO LEGAL Y MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL.

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:

- ✓ Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- ✓ Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
- ✓ Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Manual de Convivencia.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

METODOLOGIA

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de grado décimo y undécimo de la Institución Educativa República de Honduras

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad de ciento veinte (120) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

LINEAS DE ACCION

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio atenderá las necesidades educativas, culturales y sociales y de aprovechamiento educativo:

- ✓ Promoción y la preservación de la salud
- ✓ Educación ambiental(dcto.1743/94)
- ✓ Educación ciudadana
- ✓ Ornato y aseo de la Institución
- ✓ Apoyo logístico en eventos institucionales
- ✓ Apoyo académico grupos de primaria y preescolar sede Principal y la Rosa.
- ✓ Deportes
- ✓ Conservación del Mobiliario Institucional
- ✓ Servicio de Biblioteca
- ✓ Servicio de la sala de Informática
- ✓ Servicio de Secretaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta, contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa República de Honduras, en cualquiera de sus sedes, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 120 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 120 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ciento veinte horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

7. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el docente encargado; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ciento veinte horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.
12. Cuando el estudiante termina el proceso (120 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante al descontar las horas realizadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
6. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

Al igual los Deberes de los padres o acudientes

- 1 Velar porque su hijo(a) y/o acudido(a) cumpla estrictamente con el manual de convivencia y el reglamento del servicio social estudiantil obligatorio (sseo)
- 2 Facilitar y suministrar oportunamente los elementos y tiempos necesarios e indispensables para que su hijo(a) y/o acudido(a) desarrolle normalmente el servicio social estudiantil obligatorio
- 3 Recibir información oportuna respecto del servicio social estudiantil obligatorio (sseo)
- 4 Ser informado de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de su hijo(a) y/o acudido en desarrollo del proyecto
- 5 Participar el o su familia, cuando sea posible, de los beneficios del sseo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado en la mitad y finalizado el servicio social de los estudiantes, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- ✓ Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- ✓ Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- ✓ Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

A los estudiantes finalizando el servicio social estudiantil realizarán una bitácora de los resultados y experiencias realizadas para realizar un seguimiento de los aprendizajes obtenidos del servicio social.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

CERTIFICACION

Acta de terminación a satisfacción del servicio social estudiantil obligatorio debidamente firmada por rector y secretaria académica y registrada en el libro correspondiente.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Fecha	Actividad	Objetivo	Responsables
Última semana de enero	Planeación, recopilación y organización de la información.	Organizar la información sobre las líneas de acción del servicio social estudiantil.	Maribel Ocampo Mejía
Primera semana de febrero	Reunión con el rector para inducción a la maestra	Dar a conocer las responsabilidades de la maestra frente al servicio social obligatorio	Maribel Ocampo Mejía
24 de enero	Inducción a los estudiantes de 10° sobre el servicio social obligatorio	Introducir a los estudiantes sobre las funciones y reglamento del servicio social estudiantil.	Maribel Ocampo Mejía
30 de enero	Encuesta a los estudiantes de 10° sobre su conocimiento del servicio social después de la charla.	Asegurarse de que los estudiantes entienden sus funciones y responsabilidades frente al servicio social.	Maribel Ocampo Mejía
1 de febrero	Inicio de servicio social por parte de los estudiantes	Tener toda la población estudiantil ubicada en su lugar de prestación del servicio	Maribel Ocampo Mejía
3 de marzo	Colección fotográfica del servicio social de los estudiantes de 10°	Recolectar evidencia de servicio prestado y evaluar su desempeño.	Maribel Ocampo Mejía
2 de abril	Encuesta de satisfacción del servicio por parte de los docentes a cargo. Una en la mitad del proceso y otra al	Conocer la opinión de los docentes encargados sobre el desempeño de los estudiantes para realizar una	Maribel Ocampo Mejía



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

	final.	retroalimentación del servicio prestado.	
12 de mayo	Revisión de las hojas de seguimiento de las actividades y horas realizadas	Controlar el registro de las actividades realizadas y de las horas prestadas que concuerden con la evaluación hecha por el docente	Maribel Ocampo Mejía
Al finalizar las horas de servicio social de cada estudiante.	Formato de resultados y experiencias del servicio social realizados en la institución.	Evidenciar las experiencias y actividades hechas por el estudiantado para mejorar la calidad del servicio y de las funciones realizadas.	Maribel Ocampo Mejía
Finalizado servicio social estudiantil de grado 10°	Análisis de las experiencias del servicio social realizados en la institución.	Tabular y generar estadísticas de las actividades realizadas en el servicio social.	Maribel Ocampo Mejía





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

BIBLIOGRAFIA.

Decreto 1860 de 1994.

Ley 115 de 1994.

Resolución 4210 de 1996.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

ANEXOS

BITACORA DE EXPERIENCIAS Y RESULTADOS

Nombre: _____ Grado: _____ Fecha de terminación: _____
Docente a cargo: _____

Resultados de la experiencias

1. ¿Qué aprendizajes significativos tuvieron de la experiencia?

2. ¿Qué logros obtuvieron del servicio social estudiantil obligatorio?

3. ¿Cuáles fueron las dificultades presentadas en su prestación del servicio?

4. ¿Cuáles son, los principales retos que se les presentó?

5. Comente alguna Anécdota(s) que le haya pasado durante el tiempo de la prestación del servicio social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Docente evaluador: _____
Grado _____

Conteste por favor las siguientes preguntas lo más honesto posible, recuerde que es para mejorar el servicio prestado.

A usted se le asignó dos estudiantes por favor llene lo siguiente

Nombre del estudiante: _____	Nombre del estudiante _____
Califique de 1 (bajo) a 5 (alto) los siguientes aspectos: 1. Puntualidad _____ 2. Asistencia _____ 3. Presentación personal _____ 4. Cumplimiento de deberes _____ 5. Actitud de disposición y empeño _____	Califique de 1 (bajo) a 5 (alto) los siguientes aspectos: 1. Puntualidad _____ 2. Asistencia _____ 3. Presentación personal _____ 4. Cumplimiento de deberes _____ 5. Actitud de disposición y empeño _____

EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Docente evaluador: _____
Grado _____

Conteste por favor las siguientes preguntas lo más honesto posible, recuerde que es para mejorar el servicio prestado.

A usted se le asignó dos estudiantes por favor llene lo siguiente

Nombre del estudiante: _____	Nombre del estudiante _____
Califique de 1 (bajo) a 5 (alto) los siguientes aspectos: 1. Puntualidad _____ 2. Asistencia _____ 3. Presentación personal _____ 4. Cumplimiento de deberes _____ 5. Actitud de disposición y empeño _____	Califique de 1 (bajo) a 5 (alto) los siguientes aspectos: 1. Puntualidad _____ 2. Asistencia _____ 3. Presentación personal _____ 4. Cumplimiento de deberes _____ 5. Actitud de disposición y empeño _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

FORMATO DE AUTORIZACION PADRES DE FAMILIA

Medellín, ____/____/____

Yo, _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía numero _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hija(o) _____ quien cursa el grado ____ en la Institución Educativa Republica de Honduras para que preste su servicio social estudiantil obligatorio en _____ en el horario _____.

Firma padre de familia cc _____ de _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

FORMATO DE AUTORIZACION PADRES DE FAMILIA

Medellín, ____/____/____

Yo, _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía numero _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hija(o) _____ quien cursa el grado ____ en la Institución Educativa _____ para que preste su servicio social estudiantil obligatorio en _____ en el horario _____.

Firma padre de familia cc _____ de _____